

**Cfínica de la escuela, aspectos de salud y administraci3n de medicamentos**

1. La administraci3n de medicamentos durante el horario escolar debe ocurrir **solamente** cuando la programaci3n del medicamento no pueda ser ajustada para realizarla en el hogar.
  2. El medicamento ser3 administrado por personal entrenado por la enfermera profesional registrada de la escuela o cualquier otro personal m3dico segun sea permitido por la ley.
  3. El medicamento debe traerse a la escuela por el padre/madre/encargado legal en el **envase o frasco original prescrito y con la etiqueta original**, conteniendo la siguiente informaci3n:
    - a. Nombre del estudiante
    - b. Nombre del medicamento (s3lo se administran en la escuela medicamentos regulados; p.ej. no medicamentos a base de hierbas)
    - c. Dosis prescrita (si la dosis cambia, debe traerse un nuevo frasco con la nueva prescripci3n)
    - d. Hora del d3a en que debe tomarse
    - e. Nombre del m3dico
    - f. Instrucciones especiales
    - g. Fecha de la prescripci3n (vigente, dentro del periodo de un a3o anterior)
  4. No debe traerse a la escuela una cantidad del medicamento mayor de la necesaria para un mes, cada vez que se traiga.
  5. El medicamento recibido debe ser contado por 2 personas por lo menos (preferiblemente uno de los padres debe firmar). La cantidad y la fecha en que se recibe deben ser registradas en un individual "Registro de Administraci3n de Medicamentos al Estudiante".
  6. Una Autorizaci3n para la Administraci3n de Medicamento debe ser completada por el padre/madre/encargado legal otorgando a la escuela permiso para ayudar en la administraci3n de tal medicamento, donde debe explicar la necesidad de que tal medicamento sea administrado durante el horario escolar, incluyendo cualquier ocasi3n en que el estudiante est3 en alguna actividad escolar fuera de las instalaciones de la escuela.
 

\*Nota: Es preferible que el padre/madre/encargado legal obtenga la(s) dosis necesaria del medicamento para las excursiones fuera de la escuela, en un envase aparte con su etiqueta de prescripci3n. De no ser esto posible, el frasco entero ser3 llevado por una persona entrenada para que lo administre durante la excursi3n. Bajo ninguna circunstancia el medicamento puede ser transferido de un envase a otro por cualquier persona que no sea un armac3utico registrado (p.ej. no deben colocarse tabletas en sobres o bolsitas).
  7. Medicamentos regulados, sin receta, no ser3n administrados en la escuela a menos que est3n acompa3ados por una orden de un m3dico, con fecha dentro del a3o escolar en curso (excepci3n: Programa de Estudiante Saludable). Los medicamentos de vendidos sin receta deben ser tra3dos a la escuela en su envase original, sin haber sido abierto.
  8. Se permitir3 a los estudiantes llevar consigo inhaladores para el asma con dosis medidas, suplementos de enzima pancre3tica, e inyectores de epinefrina y/o suministros, medicinas y equipo para diab3ticos, siempre que tengan permiso escrito del padre/madre/encargado legal y del m3dico. (Estatuto de Florida 1002.20 (3) (h) (i) (j) y/o (k)).
  9. No se administrar3 por la escuela ningun narc3tico analg3sico prescrito.
  10. Anualmente se requiere la autorizaci3n de los padres y el proveedor de salud para la administraci3n de medicamentos y tratamientos segun sea requerido.
  11. Todos los medicamentos deben ser removidos de la escuela una semana despu3s de la fecha de expiraci3n, cuando se haya notificado que la medicina ha sido descontinuada o al finalizar el a3o escolar. De no ser recogidos por uno de los padres/encargado o persona designada, los medicamentos no usados o reclamados ser3n destruidos siguiendo los procedimientos apropiados. Autoridad legal: Secci3n 1006.062, F.S.A.
- Nota especial sobre sillas de ruedas/muletas:** *Las sillas de ruedas de la clfnica deben usarse para transportar a los estudiantes en caso de emergencia, y no se prestar3n a los estudiantes para ser usadas durante el d3a de clases. Por razones de seguridad, las escuelas nunca deben suministrar sillas de ruedas o muletas a los estudiantes. Es necesaria una prescripci3n de un m3dico o una enfermera registrada cuando un estudiante utilice temporalmente una silla de ruedas o muletas en la escuela. Si un estudiante que usa una silla de ruedas no puede transportarse independientemente, un empleado escolar deber3 proveerle asistencia.*
12. Los estudiantes muy enfermos para permanecer en la clase deben solicitar permiso de su maestro del aula para reportarse a la oficina o a la clfnica de la escuela. El padre/madre o encargado legal ser3 contactado y deber3 determinarse si el estudiante debe ir a su hogar o regresar al aula.
  13. Los estudiantes con sntomas indicando la posible presencia de una enfermedad transmisible deber3n ser aislados de los dem3s estudiantes. El padre/madre o encargado legal ser3 contactado y se le pedir3 que lleve al estudiante al hogar. El ni3o(a) podr3 ser readmitido con una nota del m3dico, o a juicio del administrador de la escuela o su designado. Notificaciones sobre enfermedades transmisibles ser3n enviadas al hogar por instrucciones del Departamento de Salud o de la oficina de Servicios Escolares de Salud.
  14. Ya no se consideran apropiadas las revisiones en el aula para casos de piojos. Notificaciones sobre piojos se enviar3n al hogar a discreci3n del administrador de la escuela o su designado.

El programa de Servicios Escolares de Salud realiza actividades de pruebas pre-diagn3sticas de salud en determinados niveles de grado. Estas pruebas pre-diagn3sticas son obligatorias de acuerdo a los Estatutos del Estado, se realizan a partir de una programaci3n y dependen de las directrices establecidas por el Departamento de Salud. Las pruebas pre-diagn3sticas de salud pudieran incluir las siguientes 3reas: visi3n, audici3n, estatura y peso (BMI), dental, escoliosis, piel y presi3n arterial. Los padres o encargados legales deber3n informar por escrito a la escuela si no desean que su estudiante participe en estas pruebas pre-diagn3sticas de salud.